



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 140-2023-UNACH

Chota, 18 de agosto de 2023

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 111-2022-UNACH, de fecha 01 de julio de 2022; la Carta N° 037-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, presentado el 08 de agosto de 2023; el Oficio N° 480-2023-UNACH/VPAC, de fecha 09 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 111-2022-UNACH, de fecha 01 de julio de 2022, se aprobó: el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Elaboración de jabones y velas a partir de aceite usado de cocina, restaurantes y pollerías de la ciudad de Chota", el mismo que será autofinanciado.

Que, por Carta N° 037-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, presentado el 08 de agosto de 2023, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que ha culminado satisfactoriamente el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Elaboración de jabones y velas a partir de aceite usado de cocina, restaurantes y pollerías de la ciudad de Chota"; por lo que da opinión favorable, para la emisión de la resolución de felicitación y agradecimiento, por la labor cumplida, al grupo de trabajo detallado en dicho documento.

Que, con Oficio N° 480-2023-UNACH/VPAC, de fecha 09 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico, en mérito a lo solicitado en la Carta N° 037-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, presentado el 08 de agosto de 2023, peticiona la resolución de reconocimiento y felicitación al docente, personal administrativo, estudiantes y egresados que participaron en la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Elaboración de jabones y velas a partir de aceite usado de cocina, restaurantes y pollerías de la ciudad de Chota"; según relación adjunta.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar al docente, personal administrativo, egresados y estudiantes que participaron en la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Elaboración de jabones y velas a partir de aceite usado de cocina, restaurantes y pollerías de la ciudad de Chota", de acuerdo al detalle contenido en el Oficio N° 480-2023-UNACH/VPAC, de fecha 09 de agosto de 2023; debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al docente, personal administrativo, egresados y estudiantes que participaron en la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Elaboración de jabones y velas a partir de aceite usado de cocina, restaurantes y pollerías de la ciudad de Chota", de acuerdo al siguiente detalle:

- **Docente responsable** : M. Cs. Ing. Azucena Chávez Collantes
- **Personal administrativo** : Lic. Luz Angélica Pérez Ríos

Egresados:

- López Saucedo, Sandra Yesenia
- Altamirano Ticlla, Jeiner Joel
- Castro Tantaleán, Alicia
- Fustamante Vásquez, Cristian Antoni
- Fernández Vásquez, Alexander
- Saldivar Tongo, Rober

Estudiantes:

- Pérez Fernández, Flor Nélida
- Gálvez Ramos, Cristian Anderson
- Díaz Díaz, Luz Nery
- Díaz Rojas, Keyko
- Bautista Gonzales, Leidy Laura

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.

Vicepresidencia Académica
Dirección de Proyección Social
Interesados
Archivo